



LAGUNA BLANCA, 20 de Marzo de 2018

N° 250 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización del servicio a adquirir, realizada por el proveedor Distribuidora y comercial Patricio Harambour y compañía limitada.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 36/2018 emitida por Administrador de la Ilustre Municipalidad.

Decreto alcaldicio N°249, con fecha 20 de Marzo de 2018, el cual autoriza la adquisición de 180 litros de Gasolina de 93 octanos Para cortadoras de Pasto área Municipal, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de Adquirir 180 litros de Gasolina de 93 octanos Para cortadoras de Pasto área Municipal.

Que la compra es inferior a las 3UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

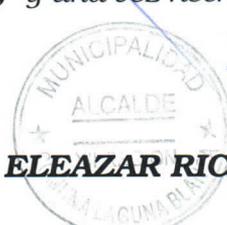
1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL PATRICIO HARAMBOUR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT, N° 77.583.220-7**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, Av. Bulnes esq. José Gonzales, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL PATRICIO HARAMBOUR Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT, N° 77.583.220-7**, por concepto de adquisición de 180 litros de Gasolina de 93 octanos Para cortadoras de Pasto área Municipal.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, 215.22.03.001, **"PARA VEHÍCULOS"**, un monto total que asciende a **\$136.620.-** (Ciento treinta y seis mil seiscientos veinte pesos), Iva incluido, presupuesto área Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA


ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas